



Radicado: D 2024070004522

Fecha: 21/10/2024

Tipo DECRETO  
Destino



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO

**Por el cual se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva unos docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a través del aplicativo Sistema Maestro**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO 13** Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Parágrafo Los educadores contratados por órdenes de prestación de servicio que tienen el derecho a ser vinculados en provisionalidad en virtud del artículo 38 de la Ley 715 de 2001, serán regidos por las normas de este Estatuto y, por ende, nombrados provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, en los cargos vacantes de la planta de personal que fije la Nación en ejercicio de su competencia especial dada por el artículo 40 de la Ley 715 de 2001

Para ser vinculados en propiedad y gozar de los derechos de carrera deben superar el concurso de méritos y obtener evaluación satisfactoria del período de prueba, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto

El Decreto Nacional 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamento del Sector Educación, El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente

Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5° numeral 5 4, de la Ley 715 de 2001

Ahora bien, como lo indica el Decreto 490 de 2016 en su artículo 2 4 6 3 10 en caso de que no haya ningún aspirante inscrito para un determinado cargo en el aplicativo referido anteriormente, y con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo, la autoridad nominadora podrá, mediante acto administrativo debidamente motivado, nombrar provisionalmente a un docente que cumpla con los requisitos del cargo

Para los empleos que se buscan proveer en vacante definitiva no existe actualmente listado de elegibles vigente, por lo cual el nombramiento se realizará por Sistema Maestro

La Resolución Nacional 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2 4 6 3 11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "Sistema Maestro", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 2, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto Nacional 1075 de 2015

Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes

Los Docentes que por este acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto Ley 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° de la Resolución 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que se indica a continuación

N°	DOCENTE A NOMBRAR	CÉDULA	TÍTULO	MUNICIPIO	NUMERO DE PLAZA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA - SEDE	ÁREA	EN REEMPLAZO DE
1	MARÍA ASTRID GALLEGO HIGUITA	43417863	LICENCIADO(A) EN PEDAGOGÍA INFANTIL	MUTATÁ	20438	I E R PAVARANDÓ GRANDE I E R PAVARANDÓ GRANDE	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
2	KATHERIN CAMILA ALMANZA BARROS	1038139673	PSICÓLOGA	NECHÍ	20476	I E R TRINIDAD ARRIBA I E R TRINIDAD ARRIBA	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
3	EDIT AYDE FONSECA GÓMEZ	52371440	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL, MAGISTER EN EDUCACIÓN	NECHÍ	20477	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JORGE ELIECER GAITÁN COLEGIO JORGE ELIECER GAITÁN	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
4	KARINA ESTELA MEDINA VARGAS	1046398444	LICENCIADO(A) EN PEDAGOGÍA INFANTIL	NECHÍ	20478	I E COLORADO COLEGIO COLORADO	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
5	SOBEIDA MILANES TORREGLOSA	39158669	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL	NECOCLÍ	20439	C E R BOBAL LA PLAYA C E R BOBAL LA PLAYA	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
6	LAURA VANESSA RENTERIA MONSALVE	1028028018	PSICÓLOGA, ESPECIALISTA EN INTERVENCIONES PSICOSOCIALES	NECOCLÍ	20440	I E R CARIBIA I E R CARIBIA	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
7	ANCIZAR VILLADA VIDES	1066527140	PSICÓLOGO	NECOCLÍ	20441	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA COMARCA I E R LA COMARCA	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
8	NOEMY PADILLA GALE	39158911	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL	NECOCLÍ	20442	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LAS CHANGAS COLEGIO LAS CHANGAS	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
9	JESUCITA SERNA MORENO	35898280	TRABAJADOR SOCIAL, ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROCESOS PSICOSOCIALES	NECOCLÍ	20444	I E R TULAPITA I E R TULAPITA	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

10	ERIKA VIVIANA ORREGO PULGARIN	1046907904	LICENCIADO(A) EN PEDAGOGIA INFANTIL, MAGISTER EN EDUCACION	REMEDIOS	20410	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PABLO VI COLEGIO PABLO VI	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
11	LINA MARÍA SILGADO MORA	1020468992	PSICÓLOGA, MAGISTER EN INVESTIGACION PSICOANALITICA	SAN PEDRO DE URABÁ	20451	I E R ANTONIO NARIÑO I E R ANTONIO NARIÑO	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
12	WENDY VANESA PLAZA GALLEG0	1041268905	PSICÓLOGA	SAN PEDRO DE URABÁ	20454	I E R LA CABAÑA I E R LA CABAÑA	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
13	NOHEMY ESTHER HERNÁNDEZ APARICIO	1193535900	LICENCIADO(A) EN PEDAGOGIA INFANTIL	TARAZÁ	20481	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA I E LA INMACULADA	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
14	MARIA YANDILY ALVAREZ LAISECA	1130635099	LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL, ESPECIALISTA EN DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	VIGÍA DEL FUERTE	20447	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ALIANZA PARA EL PROGRESO I E R ALIANZA PARA EL PROGRESO	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
15	INDY TATIANA OREJUELA ASPRILLA	1040360596	LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL	VIGÍA DEL FUERTE	20448	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BUCHADO I E R BUCHADO	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
16	ANGÉLICA PAOLA GODOY BUENO	37578538	LICENCIADO(A) EN PEDAGOGIA INFANTIL, MAGISTER EN EDUCACION	YONDÓ	20434	I E R SAN MIGUEL DEL TIGRE I E R SAN MIGUEL DEL TIGRE	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
17	MELIZA JOSEFA SOBRINO PARAMO	1043007215	LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL	SAN PEDRO DE URABÁ	20452	C E R ARENAS MONAS C E R ARENAS MONAS	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
18	JUAN SEBASTIAN SCHNEIDER ATENCIA	1045142007	PSICÓLOGO	ZARAGOZA	20401	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SIMÓN BOLIVAR I E R SIMÓN BOLIVAR	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
19	JOHARYS CAUSIL OSORIO	1007380588	PSICÓLOGA, MAGISTER EN EDUCACION	ZARAGOZA	20402	I E R LA PAJUILA I E R LA PAJUILA	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
20	JESSICA DANIELA VARGAS ARIAS	1075275606	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL, ESPECIALISTA EN APLICACION DE TIC PARA LA ENSEÑANZA	NECHÍ	13591	I E R TRINIDAD ARRIBA I E R TRINIDAD ARRIBA	DOCENTE ORIENTADOR	MORALES GIRALDO GLORIA PATRICIA 42844240 RENUNCIÓ AL PERIODO DE PRUEBA
21	ZORAIDA PATRICIA PARRA VILLAMIZAR	60385143	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL, MAGISTER EN EDUCACION	CAUCASIA	1086	I E DIVINO NIÑO SAN JOSÉ	DOCENTE ORIENTADOR	LOPEZ FLOREZ NORBAIRO 1038109552 RENUNCIA
22	PIEDAD ALEJANDRA HERRERA MUÑOZ	1037750028	LICENCIADO EN PEDAGOGIA INFANTIL, MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACION	YALÍ	1118	I E LORENZO YALÍ LICEO LORENZO YALÍ - SEDE PRINCIPAL	DOCENTE ORIENTADOR	SONIA LUCIA GÓMEZ MUÑOZ 43265258 TRASLADO POR NECESIDAD DEL SERVICIO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

23	ANDRÉS DE JESÚS TABOADA DELGADO	78109439	PSICÓLOGO SOCIAL COMUNITARIO, ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL	CAUCASIA	20469	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CUTURU I E R CUTURU	DOCENTE ORIENTADOR	NUEVA PLAZA VACANTE
----	---------------------------------	----------	-----------------------------------------------------------------	----------	-------	-------------------------------------------------	--------------------	---------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar en los términos del artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 a los interesados los nombramientos por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley, Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Talento humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el estatuto Docente que les sea aplicable dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Yined Andrea Vallejo Martínez Auxiliar Administrativa		16/10/2024
Revisó	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales Educación		18-10-24
Revisó	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		18-10-24
Proyectó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		18-10-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma